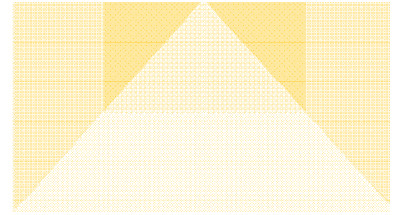




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 761/17
CORRESPONDE EXPTE. C-3562/17

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de reglamentar la opción 7 prescripta en la ordenanza 8484/16- Plan de Facilidades de pago para tributos municipales 2017, cuyo texto expresa:

“ARTICULO 8º opción 7- Plan automático. Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer hasta marzo 2018 para las deudas sin gestión judicial de tasas de Red Vial, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Alumbrado Público, Adicional Sanitarios, Contribución de Mejoras, Patentes de tributos y motos, un plan automático de hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas para las deudas vencidas a una fecha determinada por el mismo Departamento. El mismo tendrá un descuento en los recargos moratorios según el cronograma del artículo 15. Este plan con su opción de acogimiento y pago podrá ser enviado al domicilio del contribuyente y/ o puesto a disposición en la web municipal y se considerará que el mismo aceptó el plan y reconoció la deuda con el pago de una cuota..

Atento ello y de conformidad con lo sugerido por el funcionario interviniente, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

REGLAMENTACION ART. 8º OPCION 7 PLAN FACULTADES DE PAGO TRIBUTOS
MUNICIPALES 2017- ORDENANZA 8484/16

ARTICULO 1º: Disponer la instrumentación de un PLAN AUTOMATICO para las tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público por deuda vencida al 31-12/2016, en tres cuotas, con los siguientes vencimientos:

Cuota1: 20-04/2017

Cuota 2: 22-05/2017

Cuota 3: 21-06/2017

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO., 28 de marzo de 2017.

MA./

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ -Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS - Secretario de Hacienda y Finanzas.